

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Armenia Q., diecinueve de mayo de dos mil veintiuno

**Rad. 2019-00248**

Solicita el apoderado judicial de la entidad ejecutante, se le dé trámite a la solicitud de entrega del dinero que se obtuvo como resultado de la diligencia de remate.

Petición similar se observa en el archivo 62 del expediente por parte del rematante.

Frente a lo anterior, se les indica a los solicitantes que las ordenes de entrega de dinero ya están dadas.

Obsérvese que en la parte final del auto del 15 de abril del año avante se indicó que una vez aportado por el abogado de Bancolombia el poder especial que lo faculta para recibir los títulos, se procediera a su entrega.

En lo concerniente a la devolución de dineros al rematante, en el auto que aprobó la diligencia de remate del 4 de marzo, también se dieron ordenes en ese sentido.

Procédase por secretaria a gestionar la entrega de los títulos que obran en el proceso al ejecutante y al rematante.

Por último, una vez venza el termino de traslado de las cuentas finales aportadas por el secuestre se decidirá en ese sentido.

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2bbf9ed2c8eb8494802b956eff3a9dd73a56d219bbecffaa7ef386d8dae3  
7a8**

Documento generado en 19/05/2021 08:46:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**